

#### **INSTRUCCIONES GENERALES**

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Meco:

- a) De manera electrónica, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <a href="https://sede.meco.es">https://sede.meco.es</a>, debiendo usar algún sistema de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Meco.
- b) Presencialmente, en la oficina de registro del Ayuntamiento de Meco sito en la Plaza de la Villa nº 1 de la localidad, además podrá presentarse mediante el resto de formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si necesitase ampliar la información podrá contactar telefónicamente llamando al teléfono 91 886 00 03.

### **INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS**

- 1. El servicio de mediación policial es un servicio municipal gratuito que se rige por las normas específicas referentes a la mediación.
- 2. Una vez recibida una solicitud individual de mediación policial, un agente mediador intentará contactar con la otra/s parte/s, otorgándoles un plazo de 15 días hábiles para que manifiesten si aceptan o no participar en el proceso de mediación. En el caso de que sea aceptada se dará trámite a la otra parte para iniciar el proceso, en caso de que no contestase en este plazo o su contestación fuera negativa a participar en el proceso, se comunicará a la parte demandante del servicio.
- 3. Este servicio va dirigido a los vecinos, debiéndose cumplir algunas de las siguientes situaciones:
- \* Que al menos una de las partes resida en la localidad de Meco.
- \* La controversia se haya originado en el término municipal de Meco.
- \* La mediación se lleve a cabo en la localidad de Meco.
- 4. La mediación se circunscribirá a las controversias de tipo comunitaria o de convivencia vecinal, entre personas físicas o jurídicas cuando sean:
- \* De carácter privado o civil.
- \* Se den entre vecinos y/o en comunidades de propietarios.
- \* Haya implicados menores de edad (convivencia vecinal, asociaciones, actividad deportiva).
- \* Se dé en la comunidad educativa (docentes, familias, alumnado, AMPA).
- \* Estén relacionadas con el uso del espacio público.
- \* Sucedan por razón de motivos interculturales.



\* Intrajudiciales derivadas de las Autoridades Judiciales.

Cada caso concreto será valorado por los mediadores policiales quienes determinarán si puede ser mediable o no, o si puede ser derivado a otro servicio diferente.

- 5. Quedan excluidas de este servicio aquellas controversias que:
- \* Cuando sean multiparte, de tal manera que sea imposible de llevar a cabo, ejemplo: Problemas de consumo masivo de alcohol en espacios públicos (botellón) fuera de los casos permitidos.
- \* Surjan por motivos de violencia de género según lo establecido en la Ley orgánica 1/2014.
- \* Cuando estén previamente incursas en un procedimiento judicial y no fueran derivadas por sus autoridades.
- \* Una de las partes implicadas sea una administración pública.
- \* Sea de tipo Penal.
- \* Sea de tipo laboral.

### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE SOLICITUD

(1) Cumplimente este apartado con:

<u>Persona física:</u> Los datos de la persona solicitante, nombre, apellidos, nº de documento de identidad (dni, nie, pasaporte...), domicilio actual, correo electrónico y teléfono o teléfonos de contacto (segundo teléfono opcional).

<u>Persona jurídica:</u> El nombre de la empresa o entidad privada en los apartados de "nombre y apellidos". En el apartado "documento" anote el NIF. La dirección del domicilio cumpliméntela en el apartado "razón social", si éstas fueran distintas utilice ambos apartados.

- (2) Cumplimente este apartado en los casos en que represente de manera legal a la persona interesada, por ejemplo: en el caso de ser el padre/madre/tutor de un menor de edad, represente a una persona jurídica, sea administrador de la finca, presidente de la comunidad de vecinos, etc... Será necesario aclarar la representación en el apartado "en calidad de".
- (3) Rellene este apartado en los casos de:
  - Que la solicitud sea presentada por las dos partes en conflicto.
  - Pueda aportar datos conocidos de la otra parte con la que tiene la controversia.
- (4) Seleccione el tipo de solicitud y de conflicto, en caso de duda marque la casilla "otros".
- (5) Exponga de forma resumida y clara el/los motivo/s de la controversia o el problema.
- (4) Relacione los **documentos** que adjunte a la solicitud y que considera necesarios. Con la terminación del procedimiento se devolverán a cada parte los documentos que hubiere aportado. Con los documentos que no hubieren de devolverse a las partes, se formará un expediente que deberá conservar y custodiar el órgano de gestión del servicio de mediación, una vez terminado el procedimiento, por un plazo de cuatro meses.



# **NORMAS LEGISLATIVAS**

- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

# PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: INFORMACIÓN ADICIONAL

Tratamiento	Actuaciones Policiales
Responsable	Ayuntamiento de Meco
Finalidad	Realización de un proceso de mediación policial.
Legitimación del	Los interesados legitiman al servicio de mediación de la Policía Local de
tratamiento	Meco, salvo retirada expresa del mismo según recoge la normativa de protección de datos.
Destinatarios	No se cederá a terceras personas los datos aportados salvo consentimiento expreso de las partes según la normativa vigente de mediación civil y mercantil y la de protección de datos.
Derechos	Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.  Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la citada administración a través de https://sede.meco.es (Derechos Protección de Datos).  En determinadas circunstancias, las/los interesadas/os podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.  También por motivos relacionados con su situación particular, las/los interesadas/os podrán oponerse al tratamiento de sus datos.  El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.  Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.